RESOLUCIÓN CONES N° 198/2022

"**REGISTRO UNIFICADO DE MATRICULACIONES Y DATOS ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO, GRADO Y POSTGRADO DEL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD**"

Asunción, 24 de junio de 2022

VISTA: La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", y:

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 84 de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", establece que:** "Las Instituciones de Educación Superior deberán presentar anualmente o a requerimiento del Consejo Nacional de Educación Superior, en cumplimiento de la exigencia de información y de la transparencia académica y administrativa, la nómina y el cargo de sus autoridades, la nómina de los docentes y del personal administrativo, así como los datos estadísticos sobre las matrículas, los egresados y todo otro dato que permita un actualizado registro del desenvolvimiento y desarrollo de las Instituciones de Educación Superior".

Que, a los efectos de sistematizar los datos vinculados dentro del marco de la Resolución CONES N° 190/2020 de fecha 21 de mayo de 2022, se deberá prever un sistema unificado de registro de matriculaciones y datos vinculados a las ofertas académicas del área de ciencias de la salud.

Por tanto, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), en su sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2022, por unanimidad de sus miembros presentes, en uso de sus atribuciones y conforme a las normativas vigentes;

RESUELVE:

Artículo 1°. Disponer la implementación del **REGISTRO UNIFICADO DE MATRICULACIONES Y DATOS ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO, GRADO Y POSTGRADO DEL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD**, que estará a cargo de la Dirección General del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

Artículo 2°. Establecer que la Instituciones de Educación Superior, deberán remitir, en carácter de declaración jurada, semestralmente los informes, solicitados por el Consejo Nacional de Educación Superior, conforme la planilla aprobada (ANEXO 1), en formato impreso firmado por la máxima autoridad de la Institución y en archivo informático digitalizado, reutilizable. En caso de incumplimiento de dicha normativa, la omisión será considerada como causal de inspección, intervención o clausura, conforme lo establecen las disposiciones de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior".

Artículo 3°. Aprobar la planilla de Informe, establecida como Anexo 1 – Resolución CONES N° 198/2022, y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°. Indicar que la presente Resolución es de cumplimiento inmediato y deberá contener los detalles indicados en el Anexo 1, correspondientes al primer semestre del año 2022, cuya presentación deberá realizarse para el día 29 de julio de 2022, y los datos correspondientes al Segundo Semestre deberán presentarse para el día 31 de agosto de 2022. En lo sucesivo los vencimientos de las presentaciones se harán el día 31 de marzo y 30 de agosto de cada año.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.

EDUARDA SUSANA LUGO ROLON

Firmado digitalmente por EDUARDA SUSANA LUGO ROLON
Nombre de reconocimiento (DN): c=PY, sn=LUGO ROLON, serialNumber=CI1689366, givenName=EDUARDA SUSANA, o=PERSONA FISICA, ou=FIRMA F2, cn=EDUARDA SUSANA LUGO ROLON
Fecha: 2022.06.30 02:06:26 -04'00'

Dra. Eduarda Susana Lugo Rolón
Secretaria – CONES

NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA

Firmado digitalmente por NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente – CONES